

**914** *RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Binissalem (Illes Balears), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de las Islas Baleares» número 3 Ext., de 5 de enero de 2007, aparece inserto el anuncio para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo, Administración General, por el procedimiento de concurso-oposición libre.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con la provisión de estas plazas, se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de las Islas Baleares» y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Binissalem, 8 de enero de 2007.—El Alcalde, Miquel Nadal Moyà.

**915** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 26 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Lugo, referente a la convocatoria para proveer puestos de trabajo por el sistema de concurso.*

Advertidos error y errata en la inserción de la Resolución de 26 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Lugo, referente a la convocatoria para proveer puestos de trabajo por el sistema de concurso, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 13, de fecha 15 de enero de 2007, páginas 2062 y 2063, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 2062, segunda columna, en el sumario, donde dice: «Resolución de 26 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Lugo...», debe decir: «Resolución de 26 de diciembre de 2006, de la Diputación Provincial de Lugo...», y en la relación de puestos de trabajo, Secretaría General, inmediatamente antes del puesto de Administrativo Adscrito, debe incluirse el siguiente texto que fue indebidamente omitido:

«Número de vacantes: 1. Denominación: Adjunto Jefe Sección Planes Especiales.»

**916** *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 28 de diciembre de 2006, de la Mancomunidad Pinoduro (Valladolid), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

Advertida errata en la inserción de la Resolución de 28 de diciembre de 2006, de la Mancomunidad Pinoduro (Valladolid), referente a la convocatoria para proveer una plaza, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 12, de fecha 13 de enero de 2007, página 1870, segunda columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el sumario, donde dice: «Resolución de 28 de diciembre de 2006, de la Mancomunidad Pinoduro (Valladolid),...», debe decir: «Resolución de 28 de diciembre de 2006, de la Mancomunidad Pinoduro (Valladolid),...».

## UNIVERSIDADES

**917** *RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2006, conjunta de la Universidad de Alcalá y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios con plazas vinculadas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de

julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), y a tenor de lo establecido en el artículo 116 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (en adelante EUA); en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias (en adelante RDBG) y en la Orden de 21 de junio de 1989, por la que se aprueba el Concierto entre la Universidad de Alcalá y el Instituto Nacional de la Salud,

El Rectorado de la Universidad de Alcalá y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid han resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH y los EUA, y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—Para ser admitido a este concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad: Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán participar los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Edad: Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Además de los requisitos generales, los candidatos deberán cumplir con los requisitos específicos que se señalan en el artículo 15 del RDH, en los términos regulados en el mismo.

Asimismo, no podrán participar en estos concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el artículo 17.7 del RDH, es decir, aquellos que no hayan desempeñado durante al menos dos años la plaza anteriormente obtenida por el concurso de acceso a que se refiere el artículo 14 del RDH.

Los requisitos enumerados en la presente base y en la base segunda, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Cuarta.—Las plazas de Cuerpos Docentes convocadas quedan vinculadas con las categorías asistenciales y especialidades de las plazas asistenciales que figuran en el anexo I de esta convocatoria. En el supuesto de que los aspirantes seleccionados se encontrasen